

Factura: 001-004-000001821





20160713001D00560

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160713001D00560

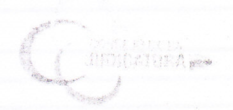
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS y que me fue exhibido en 38 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 38 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

ZARUMA, a 19 DE MAYO DEL 2016, (15:18).

NOTARIO(A) MANUEL ALBERTO GARCIA SUQUILANDA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN ZARUMA

Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA



Factura: 001-004-000001792



NOTARIO(A) MANUEL ALBERTO GARCIA SUQUILANDA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON ZARUMA

EXTRACTO

Escritura N°:	20160713001P00694

ACTO O CONTRATO:	
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE MAYO DEL 2016, (16:05)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROMERO JARAMILLO WILSON HERALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701575730	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	ROMERO REYES SAUL IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0700033939	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	HEINI ERICH KARL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	X1709659	SUIZA	SOCIO(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
EL ORO	ZARUMA	ZARUMA

DESCRIPCIóN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTíA DEL ACTO O CONTRATO:	3000.00

NOTARIO(A) MANUEL ALBERTO GARCIA SUQUILANDA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON ZARUMA

EXTRACTO

Escritura N°:	20160713001P00694

ACTO O CONTRATO:	
REFORMA DE ESTATUTOS	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE MAYO DEL 2016, (16:05)

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROMERO JARAMILLO WILSON HERALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701575730	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	ROMERO REYES SAUL IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0700033939	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	HEINI ERICH KARL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	X1709659	SUIZA	SOCIO(A)	

A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
EL ORO	ZARUMA	ZARUMA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

Dr. Manuel García Suquilanda * ZARUMA - EL ORO * NOTARÍA PRIMERA *

NOTARIO(A) MANUEL ALBERTO GARCIA SUQUILANDA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN ZARUMA

Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

ESPACIO EN BLANCO



ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA SOCIEDAD CIVIL DE HECHO "PLANTA INDUSTRIALIZADORA DE RESIDUOS SOLIDOS 4Rs"

OTORGADA ENTRE LOS SEÑORES ECON. WILSON HERALDO ROMERO JARAMILLO Y ABG. SAÚL IVÁN ROMERO REYES Y EL SEÑOR ERICH KARL HEINI

DOMICILIO: CALLE 9 DE OCTUBRE – ZARUMA – EL ORO

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Zaruma, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día trece de Mayo del año dos mil dieciséis, ante mí DOCTOR MANUEL ALBERTO GARCÍA SUQUILANDA, **NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA**, comparecen por sus propios derechos a la celebración de la presente escritura pública por una parte los señores **ECON. WILSON HERALDO ROMERO JARAMILLO**, de estado civil viudo, de ocupación Estudiante, domiciliado en esta ciudad de Zaruma; y, **ABG. SAÚL IVÁN ROMERO REYES**, de estado civil casado, de ocupación Abogado, domiciliado en esta ciudad de Zaruma; y, por otra parte el señor **ERICH KARL HEINI**, quien declara ser de estado civil soltero, de ocupación Ingeniero Civil, de nacionalidad Suiza y domiciliado en este cantón Zaruma. Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme presentado sus

Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

cédulas de ciudadanía respectivas; con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la presente escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO**, para su otorgamiento me presentan la minuta que copio a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una por la cual conste la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD CIVIL DE HECHO "PLANTA INDUSTRIALIZADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS 4Rs", la misma que se contiene al tenor de las cláusulas que a continuación se expresan: **PRIMERA: COMPARECIENTES:-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura por una parte los señores: **ECON. WILSON HERALDO ROMERO JARAMILLO**; y, **ABG. SAÚL IVÁN ROMERO REYES**; y, por otra parte el señor **ERICH KARL HEINI.** Los Comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana los dos primeros comparecientes y el tercer compareciente de nacionalidad Suiza, mayores de edad, con plena capacidad para contratar y obligarse; por sus propios y correspondientes derechos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES: a)** Por Escritura Pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Zaruma, Doctor Manuel Alberto García Suquilanda, el día dieciocho de Enero del dos mil dieciséis, se constituyó la Sociedad CIVIL DE HECHO "PLANTA INDUSTRIALIZADORA DE

Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

Dr. Manuel García Suquilanda ZARUMA - EL ORO * NOTARÍA PRIMERA *

RESIDUOS SÓLIDOS 4Rs". **b)** Mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Sociedad Civil de Hecho "PLANTA INDUSTRIALIZADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS 4Rs", en sesión de fecha seis de Mayo del año dos mil dieciséis; por unanimidad, **ACORDÓ: 1)** Incluir y aprobar el ingreso del señor **ERICH KARL HEINI**, como **Socio Activo** de la Sociedad Civil de Hecho "PLANTA INDUSTRIALIZADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS 4Rs". **2)** Elevar el capital suscrito de la Sociedad en la cantidad de TRES MIL DÓLARES 00/100 ($ 3.000,00) por lo que el capital de la Sociedad será de CINCO MIL DÓLARES 00/100 ($ 5.000,00); **3)** Introducir las pertinentes reformas al Estatuto; y, **4)** Autorizar al Presidente, para que ejecute todos los trámites legales pertinentes.- **TERCERA: OBJETO:** Con los antecedentes expuestos, todos los Comparecientes, en calidad de Socios activos de la Sociedad Civil de Hecho "PLANTA INDUSTRIALIZADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS 4Rs", **DECLARAN: a)** Aumentado el capital inicial de la Sociedad Civil de Hecho "PLANTA INDUSTRIALIZADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS 4Rs", en la cantidad de TRES MIL DÓLARES 00/100, con lo que el capital autorizado asciende a la suma de CINCO MIL DÓLARES 00/100; **b)** Aumentado el capital inicial de la Sociedad Civil de Hecho "PLANTA INDUSTRIALIZADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS 4Rs", en la cantidad de TRES MIL DÓLARES, pagaderos de contado; y, **c)** Reformado la cláusula

Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

Dr. Manuel García Suquilanda ZARUMA - EL ORO * NOTARÍA PRIMERA *

cuarta del estatuto, la misma que dirá: **CUARTA: APORTES.- a) SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE PARTICIPACIONES.-** Los accionistas suscriben el capital social de CINCO MIL DÓLARES 00/100 ($ 5.000,00), dividido en CINCUENTA ACCIONES, nominativas y ordinarias de CIEN DÓLARES cada una ($ 100,00), de la siguiente forma: **WILSON HERALDO ROMERO JARAMILLO,** ha suscrito VEINTE acciones y ha pagado DOS MIL DÓLARES ($ 2.000,00) al CONTADO; **SAÚL IVÁN ROMERO REYES,** ha suscrito VEINTE acciones y ha pagado DOS MIL DÓLARES ($ 2.000,00) al CONTADO; y, el señor **ERICH KARL HEINI,** ha suscrito DIEZ acciones y ha pagado MIL DÓLARES ($ 1.000,00) al CONTADO. **CUARTA.- DE LA EMISIÓN DE PARTICIPACIONES:** Para este aumento de capital se emiten participaciones porcentuales correspondientes equivalentes a CIEN DÓLARES cada una, entendiéndose además reformadas la emisión de las participaciones porcentuales de los Socios Fundadores de la Sociedad, como queda detallo en el literal c) de la cláusula anterior.- **QUINTA: DE LA SUSCRIPCIÓN Y DEL PAGO:** El aumento de capital se encuentra pagado en su totalidad, conforme consta del detalle expuesto en esta escritura pública.- **SEXTA: DECLARACIÓN:** Los Comparecientes declaran expresamente estar plenamente de acuerdo con la integración del aumento de capital inicial.- **SÉPTIMA: DE LA**



Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS: Se protocolizan junto con esta escritura y forman parte de ella: **a)** Una copia certificada de la escritura de Constitución de la Sociedad Civil Minera; y, **b)** Copia certificada de la Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Sociedad Civil de Hecho "PLANTA INDUSTRIALIZADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS 4Rs", en sesión de fecha seis de Mayo del dos mil dieciséis. Usted, señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para su validez. f) Ilegible, Abg. Saúl Iván Romero Reyes ABOGADO, Reg. No. 07-2013-10 del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura de El Oro. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, transcrita que junto con los documentos habilitantes que al final se agregan a la matriz, quedan elevados a escritura pública, con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente por mí, el Notario a los comparecientes quienes se ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- ---

ECON. WILSON HERALDO ROMERO JARAMILLO
C. C. No. 0701575730

ABG. SAÚL IVÁN ROMERO REYES
C. C. No. 0700033939

Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

Dr. Manuel García Suquilanda
ZARUMA - EL ORO
* NOTARÍA PRIMERA *

ING. ERICH KARL HEINI
PASAPORTE No. X1709659





Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

DR. MANUEL ALBERTO GARCÍA SUQUILANDA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

DR. MANUEL ALBERTO GARCÍA SUQUILANDA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

ESPACIO EN BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD CIVIL DE HECHO "PLANTA INDUSTRIALIZADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS 4Rs", CELEBRADA EL DÍA SEIS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

Dr. Manuel García Suquilanda
ZARUMA - EL ORO
NOTARÍA PRIMERA

En el Cantón Zaruma, Provincia de El Oro, a los seis días del mes de mayo del dos mil dieciséis, a las catorce horas, en las oficinas temporales de la Sociedad Civil de Hecho "Planta Industrializadora de Residuos Sólidos 4Rs" , y sin el requisito de la previa convocatoria, acuerdan celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Sociedad Civil de Hecho "Planta Industrializadora de Residuos Sólidos 4Rs", al efecto de lo cual todos los presentes, por unanimidad expresan su consentimiento para su celebración; encontrándose presentes todos los socios Señores: Economista Wilson Heraldo Romero Jaramillo y Abogado Saúl Iván Romero Reyes; y, el señor Erich Karl Heini.-

Dr. Manuel García Suquilanda
ZARUMA - EL ORO
NOTARÍA PRIMERA

El orden del día que se formuló y aprobó es el siguiente:

1.- Constatación del Quórum;
2.- Saludo de bienvenida y apertura de la Asamblea por parte del Señor Gerente;

3.- Aprobar la solicitud presentada por el Señor: ERICH KARL HEINI, quien en debida forma ha pedido se lo incluya en calidad de Socio, expresando su voluntad de pertenecer a la Sociedad Civil de Hecho "Planta Industrializadora de Residuos Sólidos 4Rs".

4.- Debatir y aprobar la participación a favor del nuevo Socio Erich Karl Heini

5.- Resoluciones finales sobre el ingreso del nuevo Socio y reforma del Estatuto de la Sociedad

6.- Aprobar la apertura de Cuentas Bancarias

7.- Clausura.

1.- Se constata el quórum con la totalidad de los Socios presentes.

2.- El Señor Economista Wilson Romero Jaramillo, da el saludo de bienvenida y da por instalada la Asamblea de Socios.

3.- Al respecto, el señor Gerente y Socio Economista Wilson Romero Jaramillo, manifiesta que en debida forma recibió una solicitud presentada por el Señor: Erich Karl Heini , quien manifiesta su voluntad de pertenecer a la Sociedad Civil de Hecho "Planta Industrializadora de Residuos Sólidos 4Rs" , sujetándose a los estatutos, reglamentos y demás acuerdos que asuma la Sociedad Civil de Hecho "Planta Industrializadora de Residuos Sólidos 4Rs" . Al respecto el Señor Abogado Iván Romero Reyes manifiesta que está de acuerdo en incluir como Socio al señor: Erich

Karl Heini , por cuanto la Sociedad permite libremente esta inclusión y además conoce personalmente a la persona que desea formar parte de esta Sociedad, pronunciándose a favor. Al efecto por unanimidad se acepta el ingreso del mencionado señor a la Sociedad Civil de Hecho "Planta Industrializadora de Residuos Sólidos 4Rs".

4.- Al respecto, en vista de que la Sociedad Civil de Hecho "Planta Industrializadora de Residuos Sólidos 4Rs" se ha iniciado con un capital de dos mil dólares correspondiente al 100%, con una participación del 50% cada uno de los socios, al hacerse esta inclusión por unanimidad se resuelve aumentar el capital de la Sociedad, la misma que considera la Sala, debe ser por participaciones de la siguiente manera : Wilson Heraldo Romero Jaramillo veinte acciones de cien dólares cada una , son dos mil dólares un total del cuarenta por ciento 40% en relación con la totalidad del cien por ciento de la Sociedad; Saúl Iván Romero Reyes veinte acciones de cien dólares cada una, son dos mil dólares; un total del cuarenta por ciento 40% en relación con la totalidad del ciento por ciento de la Sociedad, y Señor: Erich Karl Heini diez acciones de cien dólares cada, son mil dólares, un total del veinte por ciento 20%. En relación con la totalidad del cien por ciento de la Sociedad.

Por consiguiente el Capital Social de la Sociedad Civil de Hecho "Planta Industrializadora de Residuos Sólidos 4Rs" es de CINCO MIL DÓLARES 00/100 ($ 5.000,00) dividido en CINCUENTA ACCIONES nominativas de CIEN DÓLARES ($ 100,00) CADA UNA.

5.- De acuerdo a los puntos resueltos anteriormente, la Sociedad dispone que se realice todos los trámite legales tendientes a ejecutar este ingreso de Socios y obviamente ha efectuar las reformas que el caso amerite al Estatuto de la Sociedad, quedando facultado el Gerente y Presidente Ejecutivo para agilitar estos procesos.

6.- El Señor Economista Wilson Romero Jaramillo, en su calidad de Gerente de la Sociedad, solicita se autorice la apertura de Cuentas Bancarias en cualquier Institución financiera del País o del exterior, las mismas que serán manejadas con la firma conjunta con el Señor Presidente Ejecutivo de la Sociedad Abogado Saúl Iván Romero Reyes, lo cual es aprobado por unanimidad.-

7.- Una vez resuelto estos puntos el Señor Gerente declara concluida la sesión y para constancia de lo aquí expuesto y aprobado firman en unión de acto todos los Socios.

Econ. Wilson Romero Jaramillo
GERENTE

Abg. Iván Romero Reyes
PRESIDENTE EJECUTIVO

Dr. Manuel García Suquilanda
ZARUMA - EL ORO
* NOTARÍA PRIMERA *

Sr. Erich Karl Heini
Pasaporte: X1709659

Factura: 001-004-000001793

20160713001D00545

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160713001D00545

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CONSTITUCION DE SOCIEDAD y que me fue exhibido en 10 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 10 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

ZARUMA, a 13 DE MAYO DEL 2016, (16:11).

NOTARIO(A) MANUEL ALBERTO GARCIA SUQUILANDA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN ZARUMA

Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

Dr. Manuel García Suquilanda
ZARUMA - EL ORO
NOTARÍA PRIMERA

ESPACIO EN BLANCO

Factura: 001-004-000001304

20160713001P00090

NOTARIO(A) MANUEL ALBERTO GARCIA SUQUILANDA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON ZARUMA

EXTRACTO

Escritura N°:	20160713001P00090

ACTO O CONTRATO:

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE ENERO DEL 2016, (15:34)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROMERO JARAMILLO WILSON HERALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701575730	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	ROMERO REYES SAUL IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0700033939	ECUATORIANA	SOCIO(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
EL ORO	ZARUMA	ZARUMA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	2000.00

NOTARIO(A) MANUEL ALBERTO GARCIA SUQUILANDA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN ZARUMA

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD CIVIL DE HECHO "PLANTA INDUSTRIALIZADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS 4Rs"

OTORGADA POR LOS SEÑORES ECON. WILSON HERALDO ROMERO JARAMILLO Y ABG. SAÚL IVÁN ROMERO REYES

DOMICILIO: CALLE 9 DE OCTUBRE – ZARUMA – EL ORO

CUANTÍA: INDETERMINADA

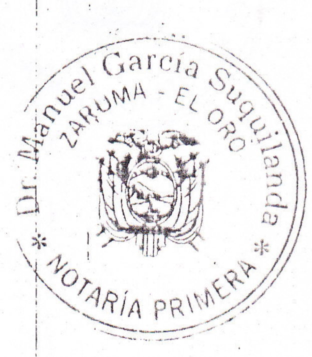
En la ciudad de Zaruma, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día dieciocho de Enero del año dos mil dieciséis, ante mí DOCTOR MANUEL ALBERTO GARCÍA SUQUILANDA, **NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA**, comparecen por sus propios derechos a la celebración de la presente escritura pública por una parte, los señores **ECON. WILSON HERALDO ROMERO JARAMILLO**, de estado civil viudo, de ocupación Estudiante, domiciliado en esta ciudad de Zaruma; y, **ABG. SAUL IVÁN ROMERO REYES**, de estado civil casado, de ocupación Abogado, domiciliado en esta ciudad de Zaruma. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía respectivas; con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la presente escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD CIVIL DE HECHO,**

Dr. Manuel García Suquilanda * ZARUMA - EL ORO * NOTARÍA PRIMERA

para su otorgamiento me presenta la minuta que copio a continuación.- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL DE HECHO ***"PLANTA INDUSTRIALIZADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS 4Rs"***, la misma que se contiene al tenor de las cláusulas que a continuación se expresan:- ***PRIMERA: COMPARECIENTES.*** Comparecen a la celebración de la presente Escritura, por sus propios derechos los señores: ***ECONOMISTA WILSON HERALDO ROMERO JARAMILLO Y ABOGADO SAÚL IVÁN ROMERO REYES,*** ecuatorianos, domiciliados en este cantón Zaruma Provincia de El Oro, mayores de edad, y con capacidad legal suficiente cual en derecho se requiere y se exige.- ***SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD Y CONSTITUCIÓN:*** Los Comparecientes, todos ellos por sus propios derechos y sin presión de ninguna naturaleza, con capacidad legal para contratar y obligarse declaran que es voluntad soberana, mediante el presente instrumento la de constituir como en efecto lo hacen, la Sociedad Civil de Hecho que se denominará ***"PLANTA INDUSTRIALIZADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS 4Rs"***. En consecuencia, con esta manifestación de voluntad, libre y expresa, mediante el presente acto, los Comparecientes fundan y constituyen esta Sociedad, y declaran que vinculan la manifestación de su voluntad expresa, a todos y cada una de las

cláusulas de este Contrato. Dicha Sociedad Civil de Hecho se regirá así mismo en forma general por las Leyes ecuatorianas y de manera especial por el Código Civil, y sus reglamentos; éste Estatuto y demás Reglamentos Internos que se expidieren.- **TERCERA: ESTATUTO DE LA SOCIEDAD:- CAPITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN.- ARTÍCULO UNO.-** DENOMINACIÓN: La Sociedad Civil de Hecho llevará el nombre de **"PLANTA INDUSTRIALIZADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS 4Rs". ARTÍCULO DOS.-** DOMICILIO: Su domicilio principal será en la calle Nueve (9) de Octubre número cero siete dos (072) de la parroquia y Cantón Zaruma, Provincia de El Oro; y, por resolución de la Junta General de Socios, podrá establecer Sucursales, Oficinas, Representaciones y Establecimientos en cualquier lugar del Ecuador o del exterior, conforme a las disposiciones legales correspondientes.- **ARTICULO TRES.-** OBJETO SOCIAL: El Objeto Social de la Sociedad, será dedicarse a las siguientes actividades: a) Se dedicará al tratamiento de desechos sólidos. b) Al reciclaje de desechos inorgánicos c) A la generación de bio-gas d) A la generación de energía eléctrica, e) A la producción de Fertilizante orgánicos f) A las actividades de comercialización de energía eléctrica y a la comercialización y exportación de productos obtenidos del reciclaje y fertilizantes orgánicos. g) A la obtención de autorizaciones para

instalar y operar plantas de tratamiento de residuos sólidos dentro y fuera del País. h) La importación, exportación, compra, venta, distribución, fabricación, consignación, representación, alquiler y comercialización, de lo siguiente: 1.- De maquinaria, laboratorios, equipos, vehículos de trabajo, repuestos, suministros y toda clase de materiales necesarios para las actividdades que requiera la Planta de Tratamiento de residuos sólidos en todas sus fases; 2.- Importar todos los materiales necesarios para la implementación de Plantas de tratamiento de residuos sólidos en cualquier parte del País. i) Podrá actuar o intervenir como Comisionista, Intermediaria, Mandataria, Mandante, Agente o Representante de Personas Naturales y/o Jurídicas, Nacionales o internacionales; y, j) En general, la Sociedad, podrá realizar toda clase de actos, contratos civiles y mercantiles, negocios, franquicias y operaciones permitidos por las Leyes Ecuatorianas y Acuerdos Internacionales, que sean acordes con su objeto; y, necesarios y convenientes para su cumplimiento; y, así como intervenir en la constitución de sociedades civiles o compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras sociedades o compañías relacionadas con su objeto.- **ARTÍCULO CUATRO.-** DURACIÓN.- El plazo de duración de ésta Sociedad es INDEFINIDO, pero podrá disolverse en cualquier tiempo, si así lo resolviera la Junta General de



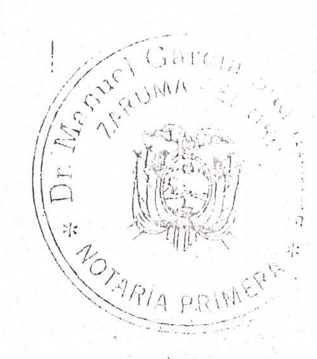
cláusulas de este Contrato. Dicha Sociedad Civil de Hecho se regirá así mismo en forma general por las Leyes ecuatorianas, de manera especial por el Código Civil, y sus reglamentos; éste Estatuto y demás Reglamentos Internos que se expidieren.- **TERCERA: ESTATUTO DE LA SOCIEDAD:- CAPITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN.- ARTÍCULO UNO.-** <u>DENOMINACIÓN:</u> La Sociedad Civil de Hecho llevará el nombre de **"PLANTA INDUSTRIALIZADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS 4Rs". ARTÍCULO DOS.-** <u>DOMICILIO:</u> Su domicilio principal será en la calle Nueve (9) de Octubre número cero siete dos (072) de la parroquia y Cantón Zaruma, Provincia de El Oro; y, por resolución de la Junta General de Socios, podrá establecer Sucursales, Oficinas, Representaciones y Establecimientos en cualquier lugar del Ecuador o del exterior, conforme a las disposiciones legales correspondientes.- **ARTICULO TRES.-** <u>OBJETO SOCIAL:</u> El Objeto Social de la Sociedad, será dedicarse a las siguientes actividades: **a)** Se dedicará al tratamiento de desechos sólidos. **b)** Al reciclaje de desechos inorgánicos **c)** A la generación de bio-gas **d)** A la generación de energía eléctrica, **e)** A la producción de Fertilizante orgánicos **f)** A las actividades de comercialización de energía eléctrica y a la comercialización y exportación de productos obtenidos del reciclaje y fertilizantes orgánicos. **g)** A la obtención de autorizaciones para

Socios en la forma prevista en éste Estatuto y en la Ley.-

CAPITULO SEGUNDO: DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SOCIOS ENTRE SÍ.-

ARTÍCULO CINCO.- *DE LAS APORTACIONES AL FONDO SOCIAL. Las aportaciones al fondo social se harán, a través de la adquisición de acciones, que cada Socio, podrá obtenerlas, por medio de cancelarlas con dinero en efectivo. Estas aportaciones, serán traducidas a acciones, que por el momento, tienen un valor de CIEN DÓLARES cada una. La responsabilidad de los Accionistas por las obligaciones sociales, se limita al número de sus acciones. Acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco se sumarán a la mayoría.-* **ARTÍCULO SEXTO.-** *El Socio que aún por culpa leve retardare la entrega de su aporte al fondo social, resarcirá a la Sociedad de los perjuicios económicos que haya ocasionado el retardo.-* **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** *Ningún Socio estará obligado a pagar más del aporte acordado. Pero, si por una mutación de circunstancias no pudiere obtenerse el objeto de la Sociedad sin aumentar los aportes, el Socio que no consienta en ello tendrá la participación únicamente de acuerdo a su inversión.-* **ARTÍCULO OCTAVO.-** *Ningún Socio, aun ejerciendo las más amplias facultades administrativas, puede incorporar a un tercero en la Sociedad, sin consentimiento de sus consocios; pero puede, sin este*

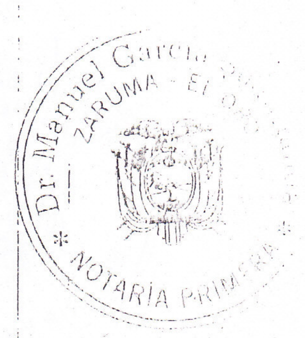
consentimiento, asociarle a sí mismo; y se formará entonces, entre él y el tercero, una sociedad particular, que sólo será relativa a la parte del Socio antiguo en la primera Sociedad.- **ARTÍCULO NOVENO.-** Los productos de las diversas gestiones de los Socios en interés común, pertenecen a la Sociedad; y el Socio cuya gestión haya sido más lucrativa, no tendrá por eso derecho a mayor beneficio en el producto de ella.- **ARTÍCULO DÉCIMO.-** Ningún socio podrá ser removido sino en los casos previstos en este documento o por causa grave, plenamente justificada. **ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.-** No se permitirá trabajar o asistir a sesiones de carácter ordinario o extraordinario a ningún socio que se encuentre en estado etílico, por lo tanto tendrá que cubrir la multa que decida la junta general.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** En caso de que cualquier socio quiera vender su acción tiene que preferir primero a la sociedad, segundo, en caso de que la sociedad no la quiera podrá vender a un socio; y si la sociedad ni el socio la quiera, podrá vender a un particular pero siempre y cuando la sociedad esté de acuerdo y autorice la entrada del nuevo socio.- **ARTÍCULO DECIMO TERCERO.-** <u>AUMENTO DE CAPITAL:</u> El capital de la Sociedad podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Socios.- **CAPITULO TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS RESPECTO A TERCEROS.- ARTÍCULO**





DECIMO CUARTO.- *Si la Sociedad se obligara respecto de terceros, la totalidad de la deuda se dividirá entre los Socios, a prorrata de su interés social.* **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** *No se entenderá que los Socios están obligados solidariamente ni de otra manera que a prorrata de su interés social, sino cuando así se exprese en el título de la obligación, y ésta se haya contemplado por todos los Socios, o con poder especial de ellos.-* **ARTÍCULO DECIMO SEXTO.-** *Los acreedores de un Socio no tendrán acción sobre los bienes que éste haya introducido a la Sociedad, sino por hipoteca anterior a la sociedad o por hipoteca posterior, cuando el aporte del inmueble no conste por inscripción en el componente registro.-* **CAPÍTULO CUARTO: EJERCICIO ECONÓMICO, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS.- ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.-** *EJERCICIO ECONÓMICO: El ejercicio económico de la Sociedad se realizará cada tres meses, en donde se analizará y discutirá el balance general.-* **ARTÍCULO DECIMO OCTAVO.-** *UTILIDADES Y RESERVAS: La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades la que será en proporción al valor pagado de las acciones.-* **CAPITULO QUINTO: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD.- ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** *Todos los socios, determinan que una vez conformada esta sociedad civil de Hecho se ha procedido a designar la*

Directiva que los representará en todos los actos, públicos o privados, judiciales o administrativos, la misma que está integrada de la siguiente manera: **GERENTE:** ECONOMISTA WILSON HERALDO ROMERO JARAMILLO; **PRESIDENTE EJECUTIVO:** ABOGADO SAÚL IVÁN ROMERO REYES Que durarán en sus funciones por el tiempo de dos años, o hasta cuando decida la junta general.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO.- De la Junta General y del Directorio.-** La Junta General se reunirá cada mes, el Directorio cuando el caso lo requiera y cuantas veces sea necesario.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Atribuciones de la Junta General.-** Son atribuciones de la Junta General, nombrar Gerente, Presidente Ejecutivo, Secretario, Tesorero, los mismos que durarán dos años en sus funciones, y que podrán ser reelegidos hasta que la sociedad se disuelva.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Del Directorio.-** El Directorio sesionará ordinariamente cada treinta días y extraordinariamente cuando considere necesario y tiene las siguientes facultades:- **a)** Velar por la buena marcha de la organización; **b)** Presentar informes, proyectos para la aprobación del reglamento interno o sus reformas para su aprobación por la Junta General; **c)** Presentar a la Junta General proyectos de trabajo para que sean analizados y aprobados.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Del Gerente:** El Gerente tiene las





siguientes obligaciones:- a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Sociedad, por lo tanto es de su obligación informar a la Asamblea General de las gestiones realizadas; b) Convocar y presidir las sesiones extraordinarias tanto del Directorio como de la Asamblea General; c) Vigilar las actuaciones de cada uno de los miembros de la Directiva en sus respectivas funciones, exigiendo el cumplimiento del Reglamento, Acuerdos y Resoluciones tomadas por la Asamblea General; **d)** Convocar a sesiones extraordinarias tanto del Directorio como de la Asamblea General; e) Firmar conjuntamente con el Presidente los pagos, la correspondencia oficial y más documentos de la Sociedad; f) autorizar pagos, revisar vales e intervenir en todo cuanto se refiera a la inversión de fondos sociales; g) Representar a la Sociedad en actos públicos y privados, sociales que fueren invitados; h) Tomar decisiones en los casos generalmente considerados graves para la Sociedad, e informar de lo acordado en la sesión inmediata del Directorio, I) Planificar, gestionar, ejecutar, monitorear y evaluar, planes y acciones de trabajo de la Sociedad. **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Del Presidente Ejecutivo:-** El Presidente Ejecutivo tiene las siguientes obligaciones: a) Reemplazar al Gerente, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la junta general de socios designe

al sucesor y se haya inscrito su nombramiento, y aunque no se le hubiere encargado por escrito; b) Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir certificaciones sobre el mismo; c) Actuar conjuntamente con el Gerente en la toma de decisiones trascendentales de la sociedad, como inversiones, adquisiciones y negocios que superen la cuantía que señale la junta general de socios; d) Designar a los empleados de la sociedad conjuntamente con el Gerente; e) Firmar conjuntamente con el Gerente los pagos, la correspondencia oficial y más documentos de la Sociedad; autorizar pagos, revisar vales e intervenir en todo cuanto se refiera a la inversión de fondos sociales; f) Planificar, gestionar, ejecutar, monitorear y evaluar, planes y acciones de trabajo de la Sociedad; y, g) Las demás que señale la Ley, el Estatuto y Reglamento de la Sociedad; y, la junta general de socios. ***CAPITULO SEXTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD DE HECHO.- ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-*** *DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: Son causas de disolución de la sociedad: a) Expiración del plazo establecido en este contrato; b) Una vez finalizado el negocio para el que se constituye; c) La incapacidad sobreviviente o la insolvencia de todos los Socios; d) Consentimiento de la mayoría de los Socios; y, e) Cualquiera de las causas establecidas en el Código Civil.-* ***ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-*** *CONTINUACIÓN*

DE LA SOCIEDAD CON HEREDEROS: En caso de fallecimiento de uno de los Socios, la Sociedad podrá continuar con sus herederos, para lo cual elegirán una persona para que los represente.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD:** Disuelta la Sociedad se procederá a la división de los objetos que componen su haber, de acuerdo con las reglas relativas a la partición de los bienes hereditarios y a las obligaciones entre los coherederos, a prorrata de sus acciones.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** *DISPOSICIÓN GENERAL:* En todo lo no previsto en este Estatuto se estará a las disposiciones del Código Civil; y, a lo que resuelva la Junta General de Socios.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-** *AUDITORÍA:* Sin perjuicio de la existencia de órganos internos de fiscalización, la Junta General de Socios podrá contratar la asesoría contable o auditoria de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO.-** *DISPOSICIÓN TRANSITORIA:* **a)** La primera Junta General se reunirá tan pronto se haya cumplido todos los requisitos legales, tendientes a perfeccionar la constitución de la Sociedad. En dicha sesión se tratará necesariamente de la designación de las Autoridades de la Sociedad, así como del reconocimiento de la suscripción y pago del capital social. b) Los equipos, muebles o enseres que se

adquieran para el fiel cumplimiento de esta Sociedad, serán de exclusiva propiedad de la Sociedad Civil.- **CUARTA: APORTES.- a) <u>SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE PARTICIPACIONES.-</u>** Los Accionistas Fundadores suscriben el Capital Social de DOS MIL DÓLARES ($2.000,00), dividido en VEINTE ACCIONES nominativas y ordinarias de CIEN DÓLARES ($ 100,00) CADA UNA, de la siguiente forma: **WILSON HERALDO ROMERO JARAMILLO,** ha suscrito DIEZ acciones y ha pagado MIL DÓLARES ($ 1.000,00) al CONTADO; **SAÚL IVÁN ROMERO REYES,** ha suscrito DIEZ acciones y ha pagado MIL DÓLARES ($ 1.000,00) al CONTADO.- **b) <u>FORMAS DE PAGO.-</u>** Los Accionistas Fundadores de la Sociedad Civil de Hecho **"PLANTA INDUSTRIALIZADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS 4Rs"** pagan el total del Capital Social Suscrito, por cada uno de ellos.- **QUINTA: GASTOS NOTARIALES Y OTROS.-** Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura, así como los de constitución de la sociedad, corren de cuenta de los socios a prorrata de sus cuotas.- **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes previamente inteligenciados de las cláusulas y declaraciones que anteceden, las aceptan y las aprueban en todas sus partes. Sírvase usted Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez y mejor instrumentación de la presente Escritura, cuya cuantía por su naturaleza es


REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA

ROMERO JARAMILLO WILSON HERALDO

EL ORO

ZARUMA

ZARUMA

ECUATORIANA

VIUDO

MERCEDES ETELVINA BARZALLO MOROCHO

SUPERIOR

ROMERO MODESTO

JARAMILLO MARIA

016 - 0080

0701575730

CEDULA

ROMERO JARAMILLO WILSON HERALDO

DOY FE: Que la(s) presente (s) ... xeroxcopia(s) es (son) igual(es) al (a las) original(s) que me fueron exhibidas

Zaruma:

Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
070003393-9
APELLIDOS Y NOMBRES
ROMERO REYES
SAUL IVAN
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
ZARUMA
ZARUMA
FECHA DE NACIMIENTO 1946-07-1
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIANA
HIDALGO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
NOTARIO
E3333A3122
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMERO LEONEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REYES FLOR
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2011-09-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-20
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO
00474621

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

015
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
015 - 0156
NÚMERO DE CERTIFICADO
0700033939
CÉDULA
ROMERO REYES SAUL IVAN
EL ORO
PROVINCIA
ZARUMA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
ZARUMA
PARROQUIA
0
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Dr. Manuel García Suquilanda
ZARUMA - EL ORO
NOTARÍA PRIMERA

DOY FE: Que la(s) presente (s) .....xeroxcopia(s) es (son) igual(es) al (a las) original(s) que me fueron exhibidas

Zaruma: 2014

Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

indeterminada.- f) ilegible.- Abg. Fabián Romero Reyes, ABOGADO, Reg. No. 07-1978-1 del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura de.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** transcrita que junto con los documentos habilitantes que al final se agregan a la matriz, quedan elevados a escritura pública, con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente por mí, el Notario a los comparecientes quienes se ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

ECON. WILSON HERALDO ROMERO JARAMILLO
C. C. No. 0701575730

ABG. SAÚL IVÁN ROMERO REYES
C. C. No. 0700033939

DR. MANUEL ALBERTO GARCÍA SUQUILANDA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

SE OTORGÓ ANTE MÍ EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

DR. MANUEL ALBERTO GARCÍA SUQUILANDA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

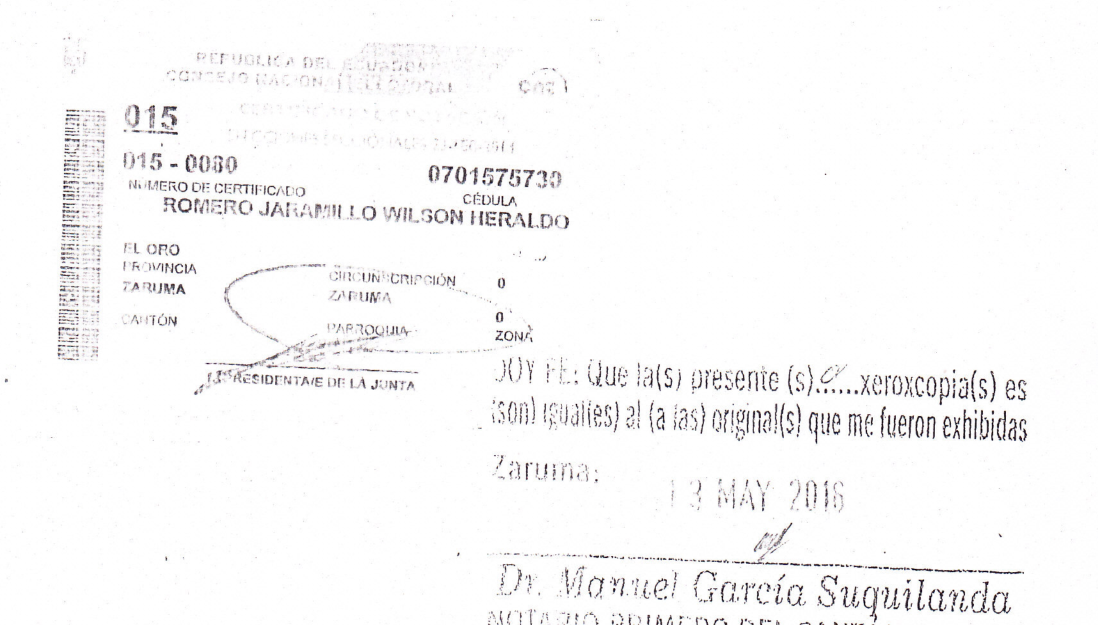
DOY FE: Que la(s) presente (s) 10 xeroxcopia(s) es (son) igual(es) al (a las) original(s) que me fueron exhibidas
Zaruma: 13 MAY 2016

Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANIA
N. 070157573-0
APELLIDOS Y NOMBRES
ROMERO JARAMILLO
WILSON HERALDO
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
ZARUMA
ZARUMA
FECHA DE NACIMIENTO 1961-06-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL VIUDO
MERCEDES ETELVINA
BARZALLO MOROCHO

Dr. Manuel García Suquilanda
ZARUMA - EL ORO
NOTARÍA PRIMERA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
V4333V4222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMERO MODESTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARAMILLO MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2012-03-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-28
00056724


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
015
015 - 0080
NUMERO DE CERTIFICADO
0701575730
CÉDULA
ROMERO JARAMILLO WILSON HERALDO
EL ORO
PROVINCIA
ZARUMA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
ZARUMA
PARROQUIA
0
ZONA
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

DOY FE: Que la(s) presente (s) ......xeroxcopia(s) es (son) igual(es) al (a las) original(s) que me fueron exhibidas

Zaruma: 13 MAY 2016

Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

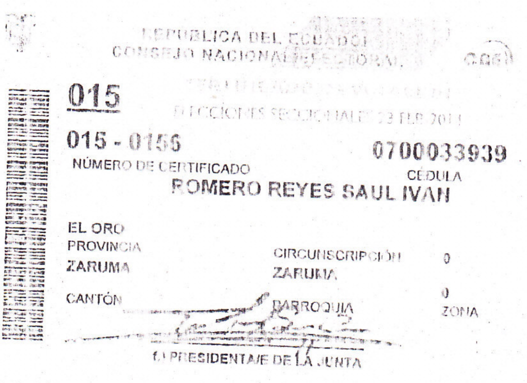

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA 070003393-9
APELLIDOS Y NOMBRES
ROMERO REYES
SAUL IVAN
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
ZARUMA
ZARUMA
FECHA DE NACIMIENTO 1946-07-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIANA
HIDALGO

Dr. Manuel García Suquilanda
ZARUMA - EL ORO
NOTARÍA PRIMERA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
NOTARIO
E3333A3122
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMERO LEONEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REYES FLOR
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2011-08-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

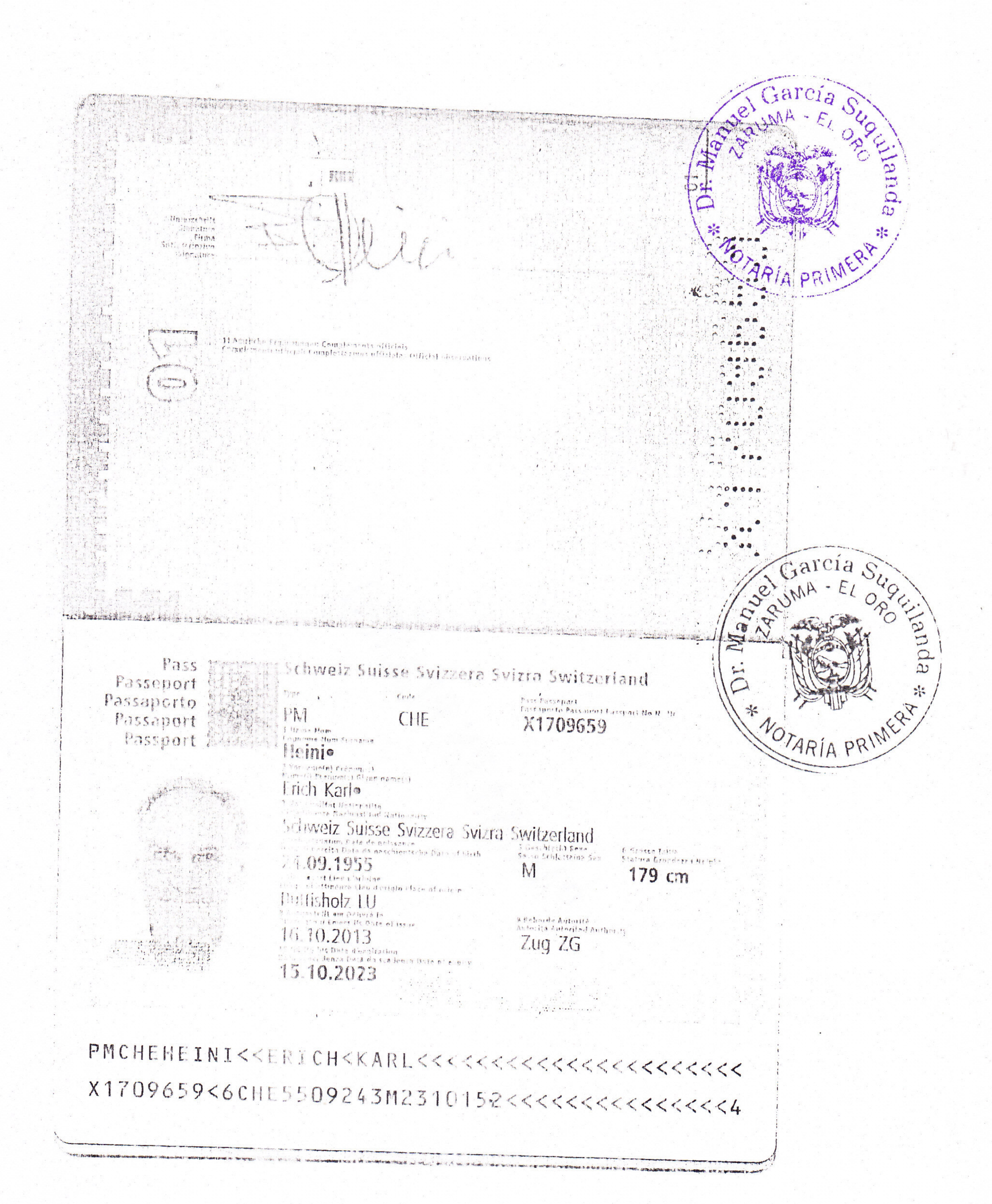
Dr. Manuel García Suquilanda
ZARUMA - EL ORO
NOTARÍA PRIMERA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
015
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014
015 - 0156
NÚMERO DE CERTIFICADO
0700033939
CÉDULA
ROMERO REYES SAUL IVAN
EL ORO
PROVINCIA
ZARUMA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
ZARUMA
PARROQUIA
0
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

DOY FE: Que la(s) presente (s) 01 xeroxcopia(s) es (son) igual(es) al (a las) original(s) que me fueron exhibidas

Zaruma: 13 MAY 2016

Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA



Dr. Manuel García Suquilanda
ZARUMA - EL ORO
* NOTARÍA PRIMERA *

01

Pass
Passeport
Passaporto
Passaport
Passport

Schweiz Suisse Svizzera Svizra Switzerland

PM CHE X1709659

Heini

Erich Karl

Schweiz Suisse Svizzera Svizra Switzerland

24.09.1955 M 179 cm

Buttisholz LU

16.10.2013 Zug ZG

15.10.2023

PMCHEHEINI<<ERICH<KARL<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<

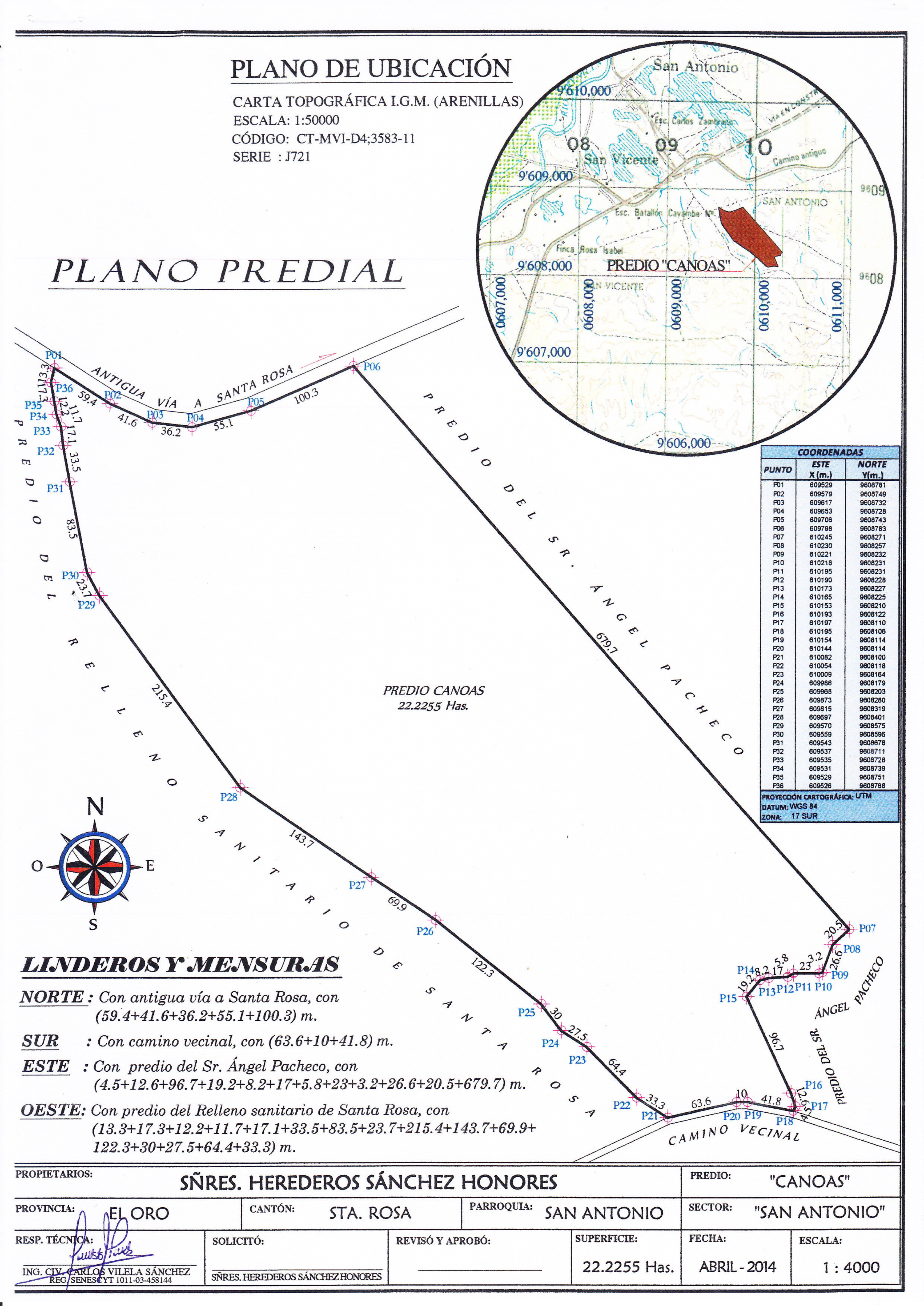
X1709659<6CHE5509243M2310152<<<<<<<<<<<<<<<4

Dr. Manuel García Suquilanda
ZARUMA - EL ORO
* NOTARÍA PRIMERA *

DOY FE: Que la(s) presente (s)...01...xeroxcopia(s) es (son) igual(es) al (a las) original(s) que me fueron exhibidas

Zaruma: 13 MAY 2016

Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA



PLANO DE UBICACIÓN

CARTA TOPOGRÁFICA I.G.M. (ARENILLAS)
ESCALA: 1:50000
CÓDIGO: CT-MVI-D4;3583-11
SERIE : J721

PLANO PREDIAL

COORDENADAS		
PUNTO	ESTE X (m.)	NORTE Y(m.)
P01	609529	9608761
P02	609579	9608749
P03	609617	9608732
P04	609653	9608728
P05	609706	9608743
P06	609798	9608783
P07	610245	9608271
P08	610230	9608257
P09	610221	9608232
P10	610218	9608231
P11	610195	9608231
P12	610190	9608228
P13	610173	9608227
P14	610165	9608225
P15	610153	9608210
P16	610193	9608122
P17	610197	9608110
P18	610195	9608106
P19	610154	9608114
P20	610144	9608114
P21	610082	9608100
P22	610054	9608118
P23	610009	9608164
P24	609986	9608179
P25	609968	9608203
P26	609873	9608280
P27	609815	9608319
P28	609697	9608401
P29	609570	9608575
P30	609559	9608596
P31	609543	9608678
P32	609537	9608711
P33	609535	9608728
P34	609531	9608739
P35	609529	9608751
P36	609526	9608768

PROYECCIÓN CARTOGRÁFICA: UTM
DATUM: WGS 84
ZONA: 17 SUR

LINDEROS Y MENSURAS

NORTE : *Con antigua vía a Santa Rosa, con (59.4+41.6+36.2+55.1+100.3) m.*

SUR : *Con camino vecinal, con (63.6+10+41.8) m.*

ESTE : *Con predio del Sr. Ángel Pacheco, con (4.5+12.6+96.7+19.2+8.2+17+5.8+23+3.2+26.6+20.5+679.7) m.*

OESTE: *Con predio del Relleno sanitario de Santa Rosa, con (13.3+17.3+12.2+11.7+17.1+33.5+83.5+23.7+215.4+143.7+69.9+122.3+30+27.5+64.4+33.3) m.*

PROPIETARIOS:	SÑRES. HEREDEROS SÁNCHEZ HONORES			PREDIO:	"CANOAS"
PROVINCIA: EL ORO	CANTÓN: STA. ROSA		PARROQUIA: SAN ANTONIO	SECTOR:	"SAN ANTONIO"
RESP. TÉCNICA: ING. CIV. CARLOS VILELA SÁNCHEZ REG. SENESCYT 1011-03-458144	SOLICITÓ: SÑRES. HEREDEROS SÁNCHEZ HONORES	REVISÓ Y APROBÓ:	SUPERFICIE: 22.2255 Has.	FECHA: ABRIL - 2014	ESCALA: 1 : 4000

INFORME DE LINDERACIÓN

PROPIETARIOS: SÑRES. HEREDEROS SÁNCHEZ HONORES

SITIO: SAN ANTONIO

PARROQUIA: SAN ANTONIO

CANTÓN: SANTA ROSA

PROVINCIA: EL ORO

SUPERFICIE DEL PREDIO: 22.2255 Has.

NOMBRE DEL PREDIO: "CANOAS"

FECHA: ABRIL DEL 2014

LINDEROS Y MENSURAS:

AL NORTE: Con antigua vía a Santa Rosa, con (59.4+41.6+36.2+55.1+100.3) m.

AL SUR: Con camino vecinal, con (63.6+10+41.8) m.

AL ESTE : Con predio del Sr. Ángel Pacheco, con

(4.5+12.6+96.7+19.2+8.2+17+5.8+23+3.2+26.6+20.5+679.7) m.

AL OESTE : Con predio del Relleno sanitario de Santa Rosa, con

(13.3+17.3+12.2+11.7+17.1+33.5+83.5+23.7+215.4+143.7+69.9+

122.3+30+27.5+64.4+33.3) m.

COORDENADAS		
PUNTO	ESTE X (m.)	NORTE Y(m.)
P01	609529	9608781
P02	609579	9608749
P03	609617	9608732
P04	609653	9608728
P05	609706	9608743
P06	609798	9608783
P07	610245	9608271
P08	610230	9608257
P09	610221	9608232
P10	610218	9608231
P11	610195	9608231
P12	610190	9608228
P13	610173	9608227
P14	610165	9608225
P15	610153	9608210
P16	610193	9608122
P17	610197	9608110
P18	610195	9608106
P19	610154	9608114
P20	610144	9608114
P21	610082	9608100
P22	610054	9608118
P23	610009	9608164
P24	609986	9608179
P25	609968	9608203
P26	609873	9608280
P27	609815	9608319
P28	609697	9608401
P29	609570	9608575
P30	609559	9608596
P31	609543	9608678
P32	609537	9608711
P33	609535	9608728
P34	609531	9608739
P35	609529	9608751
P36	609526	9608768
PROYECCIÓN CARTOGRÁFICA: UTM		
DATUM: WGS 84		
ZONA: 17 SUR		

Responsabilidad Técnica:

Ing. Civil Carlos Luís Vilela Sánchez

REG. SENESCYT 1011-03-458144